

IV CNMV: Aspectos organizativos, económicos e institucionales

10.1 Plan de actividades 2019 y líneas estratégicas de la CNMV 2019-2020

La CNMV presentó el 25 de febrero de 2019 el Plan de actividades correspondiente al ejercicio 2019. El plan, previamente sometido a la consideración del Comité Consultivo de la CNMV, detalla 44 objetivos para el año, pero también incluye una revisión del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en el plan del ejercicio anterior. Concretamente, explica que se ha completado el 78% de los objetivos previstos, en línea con los años anteriores (86% en 2017 y 82% en 2016).

Entre los objetivos cumplidos se podrían destacar, por su relevancia, la propuesta de Guía técnica sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, así como la publicación de criterios sobre criptoactivos y ofertas iniciales de criptomonedas (ICO) y el inicio de la publicación de criterios en materia de ofertas públicas de adquisición. Con ello la CNMV pretende incrementar la transparencia sobre sus pautas de actuación y facilitar el cumplimiento de la regulación por parte de los supervisados.

Por otra parte, se ha desarrollado una aplicación (*app*) para facilitar al público interesado el acceso a la información que ofrece la web de la CNMV a través de dispositivos móviles y se ha habilitado un canal en la web de la entidad para comunicar todo tipo de infracciones de forma anónima, si así lo desea el denunciante.

Los objetivos pendientes de cumplir suponen el 22% del total de objetivos previstos para el año 2018, aunque la previsión es llevarlos a cabo durante 2019. Únicamente se decidió no abordar dos objetivos por las razones que se exponen a continuación.

En lo que respecta al análisis de una propuesta de reforma normativa en relación con las plataformas de financiación participativa, existe un proyecto legislativo europeo en curso que ha aconsejado posponer cualquier propuesta de reforma normativa nacional. Además, se abandonó también el objetivo consistente en la modificación de la Circular 4/2008 sobre el contenido de los informes de instituciones de inversión colectiva, que pretendía incorporar determinados aspectos de la metodología de PRIIP que están pendientes de revisión a nivel europeo, al existir incertidumbre acerca del momento en que se llevará a cabo dicha revisión.

Sin embargo, los nueve objetivos restantes pendientes de cumplimiento están ya en marcha y muestran un grado de avance significativo.

Con ocasión de la elaboración del Plan de actividades 2017 se optó por definir las líneas estratégicas de la CNMV de forma bienal (para los ejercicios 2017 y 2018). Siguiendo la misma pauta, se han establecido las tres líneas estratégicas que orientarán la actividad de la institución en los ejercicios 2019 y 2020. Estas líneas no suponen una ruptura con las anteriores, sino que profundizan en el rumbo en el que la institución viene avanzando: prioridad a la supervisión, impulso de la competitividad del mercado español y atención a los desarrollos tecnológicos en el sector

financiero. La selección de estas líneas no supone relegar objetivos tales como el de seguir trabajando en el área de la educación financiera o el de prestar atención especial a la estabilidad financiera.

La supervisión como prioridad

La CNMV tiene como función esencial la promoción de la integridad y transparencia de los mercados y la tutela de los intereses de los inversores. Para ello ha de llevar a cabo una supervisión decidida, centrada en la prevención y en la disuasión de prácticas inapropiadas y teniendo especialmente presente el principio de escepticismo.

Aunque disponga de recursos limitados, la CNMV tiene margen para mejorar la efectividad de su actividad de supervisión. Se trata de hacer un uso eficiente de dichos recursos, centrando las actuaciones de supervisión en aspectos relevantes y poniendo el acento en las que generen mayor valor añadido. Un ejemplo de esto son las denominadas revisiones horizontales (centradas en áreas específicas de la actividad de las entidades financieras que prestan servicios de inversión), en las que la CNMV tiene gran experiencia y que se han intensificado en los últimos años, siguiendo las recomendaciones internacionales. Asimismo, la CNMV tiene previsto recurrir con mayor intensidad, cuando sea razonable, a la opción prevista en la Ley del Mercado de Valores de utilización de expertos externos.

Además, la CNMV seguirá prestando especial atención a la calidad de la información financiera y de la información relevante difundida por las empresas cotizadas.

Se pretende, además, impulsar la presencia pública de la CNMV como supervisor, con el objetivo de dar mayor visibilidad a su actividad de seguimiento y vigilancia de los mercados. Para ello se impulsará la actividad de comunicación y se publicarán mensajes de interés para el mercado y los inversores, así como los resultados de actuaciones de supervisión determinadas.

Al mismo tiempo, la supervisión ha de ser coordinada con Europa. En un momento en el que la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) tiene como prioridad el impulso de la convergencia supervisora, la CNMV tendrá en cuenta en sus actuaciones de supervisión el enfoque y los criterios aplicados por el resto de supervisores de valores relevantes de la Unión Europea.

Fomento de la competitividad y fortalecimiento del mercado español

La CNMV debe seguir contribuyendo a fortalecer el mercado español y a fomentar su competitividad, especialmente en un contexto de elevada competencia entre plazas financieras y en un entorno cambiante a causa de la nueva normativa financiera y de eventos de gran impacto como el *brexit*.

La CNMV ha estado trabajando durante los dos últimos años, de manera coordinada con el Ministerio de Economía y Empresa y otros organismos nacionales y europeos, ante la posibilidad de una salida —incluso sin acuerdo— del Reino Unido de la Unión Europea (*brex*it), con el objetivo de preservar la estabilidad financiera y proteger a los inversores y teniendo siempre en cuenta la necesidad de fomentar la competitividad del mercado español.

Esta situación tiene consecuencias importantes tanto para las entidades financieras establecidas en el Reino Unido que venían prestando servicios a clientes en España con anterioridad al *brex*it, como para las entidades españolas que prestan servicios a clientes en el Reino Unido. Asimismo, existen algunas funciones críticas del sistema financiero (relacionadas, por ejemplo, con la compensación de transacciones a través de entidades de contrapartida central o el uso con fines regulatorios de calificaciones crediticias emitidas por agencias de calificación) que, habida cuenta de que Londres es uno de los principales centros financieros globales, llevan a cabo en la actualidad entidades del Reino Unido.

Entre otras medidas encaminadas a la posible relocalización de negocio radicado en el Reino Unido, en 2017 la CNMV implementó un programa dirigido a empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, denominado *Welcome Programme*. A través de este programa se ofrece a las empresas una interlocución única, en habla inglesa, que tiene por objeto ayudar a entender la regulación española y servir de guía durante el proceso de autorización y hasta seis meses después. Toda la documentación se puede presentar en inglés, sin necesidad de traducción. Desde su implantación se han recibido numerosas consultas¹ y se han mantenido múltiples contactos con entidades financieras, en su mayoría con sede en el Reino Unido y supervisadas por las autoridades competentes de dicho país. En los primeros meses de 2019 se ha observado un incremento significativo de las peticiones de información recibidas, más intenso conforme se aproximaba la fecha inicialmente prevista para el *brex*it (29 de marzo) sin haberse alcanzado un acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido que permitiera lograr una salida ordenada.

La Unión Europea ha mantenido negociaciones con el Reino Unido con objeto de llegar a un acuerdo para fijar los términos de la retirada y establecer el marco de su relación futura con la Unión Europea. Dichas negociaciones se concretaron en el Acuerdo de Retirada, que fue respaldado por el Consejo Europeo en noviembre de 2018. Sin embargo, el Parlamento británico ha rechazado dicho acuerdo hasta el momento.

Ante el elevado nivel de incertidumbre que rodea este proceso, se publicó a primeros de marzo el Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. Las medidas contenidas en este real decreto-ley son de carácter temporal y están dirigidas a facilitar el tránsito hacia la nueva situación derivada de la consideración del Reino Unido como un tercer Estado.

El citado real decreto-ley entrará en vigor el día en que los Tratados de la Unión Europea dejen de aplicarse al Reino Unido, salvo que, con anterioridad a dicha fecha, haya entrado en vigor un acuerdo de retirada formalizado entre la Unión Europea y el Reino Unido.

El 10 de abril de 2019, el Consejo Europeo acordó una prórroga hasta el 31 de octubre de 2019, como máximo, para permitir la ratificación del Acuerdo de Retirada. No obstante, esta prórroga terminará el 31 de mayo de 2019 si el Reino Unido no participa en las elecciones europeas que se celebrarán entre el 23 y el 26 de mayo.

En este contexto, la CNMV ha abierto en su página web una nueva sección denominada «Después del *brexit*: cuestiones relacionadas con el sector financiero», en la que se recoge información que puede ser útil para los participantes en el mercado y los inversores. En concreto, se ha incluido un listado de documentos de interés sobre el posible impacto e implicaciones del *brexit* y algunos criterios interpretativos, en forma de preguntas y respuestas, sobre las disposiciones relativas al mercado de valores y a los servicios de inversión contenidas en el real decreto-ley anteriormente citado. Adicionalmente, los participantes del mercado pueden remitir a un buzón de la CNMV establecido al efecto cualquier duda adicional en relación con los criterios interpretativos publicados.

1 73 consultas en total.

En primer lugar, la CNMV seguirá promoviendo y tratando de facilitar que las empresas puedan financiarse a través de los mercados —ya sea realizando emisiones de deuda o captando capital— como fuente de financiación alternativa a la bancaria. Para ello se seguirá incentivando la adopción de medidas que hagan al mercado español más atractivo y que incluyan los sistemas multilaterales de negociación para compañías de tamaño más reducido.

En segundo lugar, la CNMV pretende continuar avanzando en una cultura de servicio a los participantes en el mercado, para lo cual se seguirá trabajando con el objetivo de agilizar los procesos y simplificar en lo posible los requisitos y trámites necesarios para sus autorizaciones, así como en el análisis de posibles planteamientos flexibles que faciliten a las entidades en la fase inicial de su actividad el cumplimiento de algunos requisitos.

Por otro lado, para que el mercado español sea competitivo es preciso que exista seguridad jurídica, a lo que contribuye que las actuaciones del supervisor sean coherentes, previsibles y de fácil comprensión para los participantes del mercado. Con esta finalidad se seguirán publicando guías técnicas y documentos con preguntas y respuestas, y se continuará impulsando el diálogo con el sector.

Asimismo, es preciso que el marco regulatorio sea competitivo y que esté en línea con el de los demás países europeos relevantes, para lo cual se tratará de evitar que existan restricciones o peculiaridades locales que puedan suponer una desventaja competitiva o generar confusión entre los participantes del mercado. Se tratará también de incorporar al mercado español y a la regulación fórmulas que ya existen en otros mercados avanzados y que podrían hacerlos más atractivos para los inversores.

Otro aspecto clave en el impulso del mercado español es que la CNMV mantenga una actitud abierta e impulse la calidad en su función de supervisión en relación con las operaciones corporativas, de manera que se eviten demoras injustificadas en su ejecución, sin dejar de priorizar la protección de los inversores en este ámbito.

Por último, la CNMV continuará prestando atención a las nuevas tendencias y, en particular, impulsará el desarrollo de las mejores prácticas en materia de responsabilidad social empresarial y buen gobierno corporativo, así como todos aquellos aspectos relacionados con la sostenibilidad, que están cobrando mayor importancia a nivel internacional.

Atención a los cambios y nuevos fenómenos de mercado impulsados por la tecnología

En un contexto en el que las nuevas tecnologías están propiciando cambios significativos en la industria de los servicios financieros, la CNMV debe seguir mostrando una actitud favorable a la innovación y al uso de las nuevas tecnologías, pero con cautela, de manera que se mantenga el nivel de protección de los inversores con independencia del formato en que interactúen con los intermediarios financieros.

La CNMV adoptará las medidas precisas en este sentido, seguirá prestando asistencia a través del Portal de Innovación de su página web y continuará publicando preguntas y respuestas con el objetivo de aumentar la transparencia.

En cuanto al previsible próximo establecimiento en España de un *sandbox* regulatorio, que supondrá la aplicación de una nueva filosofía de colaboración de los supervisores con los promotores de proyectos innovadores, la CNMV abordará su implantación de modo proactivo.

Adicionalmente, la CNMV impulsará proyectos *regtech/suptech* que puedan servir de ayuda a las entidades supervisadas para cumplir con la normativa que les es de aplicación, o aquellos que contribuyan a mejorar los propios procesos de supervisión financiera. Estos proyectos pueden basarse en diversas tecnologías, tales como *big data*, inteligencia artificial o *blockchain* (DLT). Esta última, en concreto, ya se ha utilizado en el proyecto FTL Warrants, en el que han colaborado diversas entidades, infraestructuras de mercado y la propia CNMV.

Por otro lado, y como continuación a los trabajos desarrollados durante los últimos años, la CNMV impulsará la adopción de medidas concretas por parte de los gestores de infraestructuras de los mercados y de las entidades supervisadas para elevar los estándares en el ámbito de la ciberseguridad.

10.2 Actuación de la CNMV respecto a la actividad *fintech*

En consonancia con la estrategia de la CNMV fijada para el periodo 2017-2018 de prestar especial atención a los nuevos fenómenos de mercado impulsados por la tecnología, que se mantiene para el bienio 2019-2020, durante el ejercicio 2018 la CNMV ha potenciado sus actuaciones relacionadas con el ámbito *fintech*. Así, se ha destacado esta función organizativamente mediante la creación de una Subdirección de Fintech y Ciberseguridad específica, dentro del Departamento de Estrategia y Relaciones Institucionales.

Las principales líneas de actuación en las que se ha trabajado durante 2018 son las siguientes:

Portal Fintech

En diciembre de 2016 se instauró, como medida pionera en España, el Portal Fintech de la CNMV para prestar servicio y asesorar tanto a los nuevos promotores (muchos de ellos empresas en sus fases iniciales de desarrollo, conocidas como *start-ups*) como a entidades del sector financiero ya consolidadas en la aplicación de la regulación vigente a sus proyectos innovadores.

Este portal constituye lo que en la jerga del sector se conoce como un *innovation hub*, que es uno de los dos tipos fundamentales de facilitadores de la innovación. El otro tipo básico es el banco de pruebas regulatorio (o *sandbox*).

Desde su puesta en funcionamiento, y hasta el 31 de diciembre de 2018, se han recibido 258 consultas con el desglose que se incluye a continuación en función del tipo de proyecto asociado (clasificación basada en lo que habitualmente se denominan «verticales»):

Consultas recibidas en el Portal Fintech

CUADRO 10.2.1

Verticales	N.º de solicitudes
Plataformas de financiación participativa (PFP)	75
Criptoactivos y <i>blockchain</i>	63
ICO	31
<i>Exchanges</i>	12
Otros	20
Asesoramiento y gestión automatizadas	41
Relación con el cliente	12
Proveedor de tecnología	15
Otros	52
Total	258

Fuente: CNMV.

Las consultas relacionadas con plataformas de financiación participativa (PFP) fueron las más frecuentes durante el año 2017 y se centraron en la aplicación de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial a proyectos concretos. En 2018 se han recibido menos de la mitad de las consultas referidas a esta vertical, siendo las relativas a la tecnología de registro distribuido (*blockchain*) y a los criptoactivos las más numerosas.

De estas, la mayor parte de las consultas se concentraron en cuestiones relativas a la captación de fondos mediante la emisión de *tokens* (en lo que se conoce como ofertas iniciales de criptomonedas o ICO, por sus siglas en inglés) y en dudas sobre las plataformas o estructuras en las que se negocian o se pretende negociar los criptoactivos. Aunque también se han recibido consultas sobre la aplicación de la tecnología *blockchain* en otros casos de uso diferentes a los criptoactivos.

Respecto al asesoramiento y gestión de carteras automatizados (más conocido como *robo-advice*), durante 2018 se recibió un número similar de consultas al año anterior, manteniendo su relevancia respecto al total. Asimismo, continuaron llegando consultas sobre proyectos relacionados con la digitalización y la innovación en la relación con el cliente, destacando las referidas al proceso de *on-boarding*.

A partir de las consultas recibidas, la CNMV publicó en mayo de 2018 un documento de preguntas y respuestas que contiene los principales criterios que se han transmitido a través del Portal, con el objetivo de proporcionar claridad a todos los interesados y poder orientar, resolver dudas y facilitar las nuevas actividades.

Las cuestiones incluidas en el documento se clasifican en cinco categorías. Una primera de preguntas generales y otras cuatro centradas en PFP, *robo-advice*, *neo-banks*, criptomonedas e ICO.

Este documento se va actualizando con la frecuencia necesaria para incorporar nuevos criterios que faciliten la actuación de los participantes del mercado.

Por otra parte, como se ha comentado anteriormente, el *sandbox* regulatorio es un paso complementario al Portal Fintech que permitirá a aquellos proyectos más maduros dar un paso adicional entrando en un entorno de pruebas en el que valorar su idoneidad. En concreto, el *sandbox* es un banco de pruebas, regido por un conjunto especial de reglas —previamente determinadas por el regulador—, en el que se permite a las empresas probar productos y servicios innovadores en un entorno seguro y limitado durante un tiempo.

En este sentido, el Anteproyecto de Ley para la Transformación Digital del Sistema Financiero, sometido a consulta pública en 2018¹, regula conjuntamente el *sandbox* y los *innovation hubs* (como el Portal Fintech) para proporcionar una respuesta integral a las implicaciones de la transformación digital en el sistema financiero español. El objetivo de este anteproyecto es establecer una regulación adecuada que permita que el proceso innovador se desarrolle de forma eficaz y segura para los usuarios y beneficie al conjunto de la sociedad.

Para ello establece unas reglas generales para el funcionamiento del *sandbox*, dejando a los protocolos concretos (a suscribir entre promotores y autoridades competentes) los detalles sobre el alcance de las pruebas y las garantías que aseguren que los proyectos se prueban en un marco seguro.

Criptoactivos

La tecnología *blockchain* ha propiciado la aparición en los mercados financieros de criptoactivos con diferentes vocaciones² que están captando la atención de inversores y supervisores.

1 Aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019 y pendiente de ulterior tramitación parlamentaria.

2 Los conocidos como *utility tokens*, que darían derecho a un activo no financiero o un servicio; los *currency tokens*, que funcionarían como unidades de pago (criptomonedas); y los *security tokens*, que tendrían la consideración de instrumento financiero.

Ante la falta de una legislación nacional o europea específica en la materia, la CNMV publicó en 2018 varios comunicados informando a inversores y profesionales sobre sus criterios respecto de este fenómeno.

En concreto, el 8 de febrero de 2018 la CNMV publicó dos comunicados, uno de ellos —conjuntamente con el Banco de España³— alertando de los riesgos de los criptoactivos y otro con consideraciones para profesionales del sector financiero⁴. En este último comunicado se proporcionaban criterios para determinar en qué supuestos las ICO debían considerarse ofertas de valores.

Adicionalmente, el 20 de septiembre la CNMV publicó unos criterios específicos para las ICO⁵ en los que, teniendo en cuenta el debate internacional y, sobre todo, europeo, se modulaban los criterios anteriores y se realizaba un esfuerzo de aplicación del principio de proporcionalidad, aclarando aspectos como la necesidad de publicar un folleto informativo en determinados supuestos, el alcance de la intervención de entidades autorizadas para prestar servicios de inversión y la posible negociación posterior de los criptoactivos en plataformas de negociación.

La CNMV, respetando el principio de neutralidad tecnológica, ha actuado respecto a los criptoactivos con cautela ante el riesgo que puede suponer esta práctica de captación de fondos y está participando muy activamente en los debates internacionales para buscar la máxima armonización posible ante un fenómeno global.

Un ejemplo de actuación de supervisión basada en el uso de las nuevas tecnologías (*suptech*): análisis recurrentes de rentabilidades atípicas, comparativa de precios y operativa de compraventa de activos

RECUADRO 23

La supervisión a distancia en las instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión y SICAV e IIC) es esencial para la evaluación y el seguimiento continuados de los medios y controles con los que cuentan las entidades para la gestión, administración, valoración y control de sus riesgos, así como para la detección y prevención de conflictos de interés.

Entre otras fórmulas, cabe destacar los análisis que la CNMV realiza de modo recurrente sobre las rentabilidades diarias de las IIC y que tienen por objetivo identificar variaciones «atípicas» de los valores liquidativos de estas instituciones con base en un proceso analítico complejo que requiere la captura de un elevado volumen de información de mercado y la parametrización de la información reservada que mensualmente remiten las entidades. Se trata de un ejemplo de actuación supervisora basada de un modo especialmente intenso en el uso de herramientas tecnológicas (*suptech*, por utilizar un término cada vez más frecuente a nivel internacional).

- 3 Comunicado conjunto de la CNMV y del Banco de España sobre «criptomonedas» y «ofertas iniciales de criptomonedas» (ICO). <http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t=%7bf3ab3acc-c4fc-4b99-b61f-b9ef8dab7a98%7d>
- 4 Consideraciones de la CNMV sobre «criptomonedas» e «ICO» dirigidas a los profesionales del sector financiero. <http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t=%7b9c76eef8-839a-4c19-937f-cfde6443e4bc%7d>
- 5 Criterios iniciales de actuación que la CNMV está aplicando en relación con las ICO. <http://cnmv.es/Doc-Portal/Fintech/CriteriosICOs.pdf>

A efectos de tales análisis se procede a la asignación de tres «índices de referencia» para cada una de las casi 4.000 IIC inscritas actualmente en los registros de la CNMV. El primero se refiere a la composición de la cartera de contado (renta variable, renta fija...) y de instrumentos derivados, el segundo es un índice de mercado (por ejemplo, el Ibex 35, Eurostoxx, S&P500...) y el tercero se basa en rentabilidades de instituciones con una misma política de inversión (por ejemplo, fondos de renta variable americana, japonesa, europea...). Tras esta asignación se selecciona el índice que presenta un mayor nivel de correlación con la evolución de la IIC y se realiza a continuación un análisis de regresión, que permite identificar casos «atípicos» de diferencias relevantes entre la rentabilidad diaria real de la IIC y la estimada aplicando el modelo de regresión.

Anualmente, este proceso permite identificar varios miles de variaciones diarias «atípicas» que representan un pequeño porcentaje de los más de 1,3 millones de valores liquidativos de todas las IIC inscritas. Dada la gran diversidad de exposiciones a diferentes activos y mercados que mantienen las IIC, no todas estas variaciones revelan la existencia de incidencias o errores cometidos por las entidades. Por este motivo, es necesario efectuar análisis adicionales de las variaciones, que permiten realizar una selección más ajustada de valores liquidativos con posibles incidencias a contrastar con la entidad gestora.

Adicionalmente, a través del procesamiento automático de la información remitida sobre las carteras de activos de las IIC, se realizan análisis comparativos para identificar discrepancias en las valoraciones aplicadas por las entidades a un mismo activo.

Todas estas actuaciones permiten detectar incidencias relacionadas con diversos aspectos:

- Valoración de activos: errores en las cotizaciones utilizadas para valorar activos de renta variable y fija o instrumentos derivados OTC; precios desactualizados en el caso de posiciones en otras IIC; deficiencias en los procedimientos para la estimación de precios teóricos en activos ilíquidos o cuya cotización ha sido suspendida; o utilización de horas de corte inadecuadas para la valoración de posiciones en otras divisas.
- Contabilización errónea de operaciones e imputaciones incorrectas de gastos y comisiones.
- Incumplimientos de la normativa reguladora, entre otros, la adquisición de instrumentos no aptos o superación de los límites de diversificación por riesgo emisor y de exposición en instrumentos derivados.

Por otra parte, también de manera recurrente y con base en procesos automatizados, se procede a identificar una serie de operativas que podrían poner de manifiesto situaciones de conflictos de interés:

- **Aplicaciones de activos:** una/varias IIC adquieren un activo de renta fija o variable y otra/otras IIC de la misma gestora lo venden por importes iguales o muy similares.

- **Compras de estructurados, emisiones de renta fija en las que se ha invertido un porcentaje significativo del total emitido** y ofertas públicas de valores de renta variable (con el fin de detectar posibles conflictos de interés derivados de que una entidad del grupo de la gestora bien haya actuado como colocador o asegurador o bien sea el emisor).
- Operativa sobre acciones cuya **liquidez podría ser reducida** (entre otros objetivos, para detectar situaciones en las que alguna entidad del grupo de la gestora tenga algún tipo de vinculación).
- Operaciones de suscripción y reembolso que realizan las IIC en otras gestionadas por la misma entidad.

En todos estos casos se procede a verificar el adecuado cumplimiento del régimen de operaciones vinculadas establecido en la normativa vigente, entre otros aspectos, que la entidad dispone de un procedimiento formal de autorización previa para asegurar que la correspondiente operativa se realiza en interés de ambas IIC y a precios de mercado.

Las incidencias detectadas en ocasiones han puesto de manifiesto graves deficiencias en los medios y procedimientos de control aplicados por las entidades y en la identificación de conflictos de interés (con perjuicios a partícipes/accionistas) y que han llegado a implicar también la apertura de expedientes sancionadores.

Regtech/suptech

La CNMV ha asumido como un objetivo relevante aprovechar las distintas tecnologías para llevar a cabo sus funciones de autorización y supervisión de la manera más eficiente posible.

La institución ya ha venido utilizando en los últimos años las tecnologías de procesamiento de información más novedosas en diversas actividades de supervisión. Un ejemplo de ello es el análisis periódico que se realiza sobre rentabilidades atípicas de los fondos de inversión, a través del cual se detectan habitualmente algunas incidencias con relevancia supervisora.

En esta línea, se han incluido determinados objetivos en el Plan de Actividades de la CNMV para 2019 como, por ejemplo, la adquisición de una nueva herramienta tecnológica que facilite el tratamiento y análisis de grandes volúmenes de datos o también una revisión horizontal de la información no cuantitativa incluida en la información pública periódica de las IIC, que se realizará utilizando procesos informáticos basados en algoritmos definidos internamente.

Adicionalmente, durante 2018 la institución ha analizado los posibles beneficios de la nueva tecnología *blockchain* trabajando en dos proyectos específicos.

En primer lugar, la CNMV, junto con BME y un grupo de entidades financieras que emiten *warrants*, colaboraron durante el año pasado en un proyecto denominado Fast Track Listing (FTL). El objetivo de este proyecto es simplificar los procesos y

rebanar los tiempos necesarios en el registro de emisiones de un instrumento financiero concreto como son los *warrants*, elegido por la mayor sencillez de su proceso de autorización administrativa. En la prueba de concepto, que se realizó con éxito a mediados de 2018, se comprobó que la utilización de la tecnología *blockchain* puede mejorar la eficiencia en tiempo y recursos, aumentar la seguridad e incrementar la trazabilidad de los procesos. La CNMV tiene previsto finalizar este proyecto a lo largo de 2019 y analizará la posibilidad de implementarlo también en el caso de emisiones distintas de los *warrants*.

En segundo lugar, la CNMV colabora en un proyecto, coordinado por la Comisión Europea y denominado European Financial Transparency Gateway (EFTG), que pretende ofrecer un único punto de acceso a la información sobre emisiones de valores y sus emisores apoyado en la tecnología *blockchain*.

Formación interna

Durante 2018 la CNMV ha realizado importantes esfuerzos formativos para asegurar que sus empleados tengan unos conocimientos básicos de las diferentes tecnologías que se están utilizando en el sector financiero. En este sentido, se ha organizado un programa de formación específico sobre *blockchain* que se ha impartido a aproximadamente la mitad de los empleados.

Durante 2019 se intensificará de forma muy relevante la formación en estas cuestiones y, adicionalmente, se impulsará una labor de concienciación y formación en asuntos relacionados con la ciberseguridad.

10.3 Actividad de asesoramiento en proyectos normativos y otras solicitudes de información

Tal como prevé el artículo 17.3 de la Ley del Mercado de Valores, la CNMV asesora al Gobierno y al Ministerio de Economía y Empresa y, en su caso, a los órganos equivalentes de las comunidades autónomas, en las materias relacionadas con los mercados de valores.

Dentro de esta labor de asesoramiento, en 2018 la CNMV ha colaborado activamente en diversos proyectos normativos. En particular, han destacado los trabajos relacionados con la incorporación al ordenamiento jurídico español del nuevo marco regulatorio sobre mercados e instrumentos financieros basado en la Directiva MiFID II y el Reglamento MiFIR, que empezó a aplicarse el 3 de enero de 2018. La magnitud de los cambios necesarios para incorporar el paquete regulatorio MiFID II, así como diversos aspectos relacionados con otras normas europeas —como, por ejemplo, las relativas al abuso de mercado, los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros o los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros— llevó a acometer un proceso de reforma integral de la Ley del Mercado de Valores que se plasmó en la elaboración del **Anteproyecto de Ley del Mercado de Valores y de los Instrumentos Financieros**.

Sin embargo, el plazo para la trasposición de MiFID II expiró sin que fuera factible finalizar la tramitación del anteproyecto de ley, por lo que se hacía necesario completar dicha trasposición con la mayor celeridad posible. Esta circunstancia llevó a

posponer el citado proyecto de ley y aprobar, por vía de urgencia, el **Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores** y el **Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores**. Al igual que en el caso anterior, la CNMV ha colaborado de manera activa con la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional durante la tramitación de ambas normas, que han supuesto la última fase de la trasposición de MiFID II al ordenamiento jurídico español.

Modificación del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores: trasposición de MiFID II

RECUADRO 24

El 3 de enero de 2018 comenzó la aplicación del nuevo marco normativo sobre mercados e instrumentos financieros, basado en la Directiva MiFID II¹ y el Reglamento MiFIR².

Este nuevo paquete regulatorio tiene como objetivo asegurar unos elevados niveles de protección de los inversores y mejorar la estructura organizativa y el gobierno corporativo de las empresas de servicios de inversión, así como aumentar la seguridad, la eficiencia, el buen funcionamiento y la estabilidad de los mercados de valores.

La Directiva MiFID II supone una modificación sustancial del funcionamiento de los mercados y de los centros de contratación de la Unión Europea, no tanto por los objetivos que se persiguen —pues se mantienen en esencia los mismos que inspiraron y dirigieron la Directiva MiFID I³— sino por la envergadura de las modificaciones operativas que se imponen para cumplir con las obligaciones de transparencia y de negociación obligatoria en centros de contratación.

Ante la falta de trasposición de las normas comunitarias a tiempo, y con el fin de dotar a los participantes del mercado de las garantías legales necesarias para operar de acuerdo con la nueva normativa en un entorno de mercado único, el Consejo de Ministros aprobó en diciembre de 2017 el **Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores**, que traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva MiFID II en todo lo relativo a centros de negociación (mercados regulados, sistemas multilaterales de contratación y sistemas organizados de contratación). De forma paralela, la CNMV publicó un comunicado el 2 de enero de 2018 para recordar, en relación con las materias no abordadas en ese real decreto-ley, que otras partes de MiFID II y MiFIR eran también de aplicación directa desde el 3 de enero.

Durante el año 2018 la CNMV ha seguido colaborando activamente con la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con el objetivo de trasponer a la normativa española los preceptos de MiFID II que quedaban pendientes de implementación tras la publicación del real decreto-ley de diciembre.

El día 28 de septiembre, el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica el texto refundido de**

la **Ley del Mercado de Valores**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, avanzando así en la trasposición de la Directiva MiFID II. Este real decreto-ley continuó con la labor de racionalización y mejora técnica que ya inició el Real Decreto-ley 21/2017. Ambos instrumentos reducen el contenido del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) al contenido mínimo necesario que debe figurar en las normas de rango legal.

En esta línea, el 21 de diciembre se aprobó el **Real Decreto 1464/2018⁶**, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. Si bien la aprobación del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, y del Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, supusieron la incorporación al ordenamiento jurídico español de gran parte del paquete regulatorio MiFID II, era necesario completar su trasposición con un desarrollo reglamentario. Este real decreto tiene como objetivo finalizar dicha incorporación y completar el desarrollo reglamentario del régimen jurídico, profundizando en sus principios.

Por último, el **Real Decreto-ley 19/2018⁷**, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, en su disposición final novena incluía también la modificación de ciertos artículos del texto refundido de la LMV. El objetivo era adaptar la LMV a una serie de normas europeas que todavía estaban pendientes de incorporarse al ordenamiento español, entre las que destacan el Reglamento (UE) n.º 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión; el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado; el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros; y el Reglamento (UE) n.º 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización.

Con carácter general, todas estas modificaciones normativas han permitido reforzar de forma sustancial la protección al inversor, al incrementar el nivel de exigencia y concreción en las obligaciones de información al cliente, y el grado de control que se exige sobre cualquier circunstancia que afecte a los conflictos de interés de las empresas de servicios de inversión.

Además, se otorgan nuevas facultades de supervisión a la CNMV y se concretan las obligaciones de cooperación entre estos organismos, las autoridades nacionales supervisoras de la Unión Europea y la Agencia Europea de Valores y Mercados (AEVM).

Por tanto, durante 2018 se ha culminado en cuatro etapas el proceso de adaptación de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y su normativa básica de desarrollo tanto a la normativa MiFID II como a otras disposiciones europeas que todavía estaban pendientes de incorporación.

1 Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros.

- 2 Reglamento (UE) n.º 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros.
- 3 Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo.
- 4 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-15837>
- 5 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-13180
- 6 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-17879>
- 7 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-16036

Otra norma relevante en cuya tramitación ha participado la CNMV es el **Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera**. Dicho real decreto-ley incluye, entre otros aspectos, la modificación de ciertos artículos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, con el objetivo de adaptarla a distintos reglamentos europeos recientes cuya entrada en vigor y aplicación efectiva ya se había producido, como, por ejemplo, el Reglamento sobre abuso de mercado o el Reglamento sobre índices de referencia.

Por otro lado, el **Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales**, ha atribuido facultades adicionales al Banco de España, a la CNMV y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para abordar posibles riesgos del sistema financiero español desde una perspectiva macroprudencial. Para avanzar en la correcta supervisión de estos riesgos el Gobierno ha aprobado, ya en 2019, el **Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera**, en el que se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

Además de lo anterior, se han analizado y remitido observaciones en relación con otros proyectos normativos que todavía no han sido aprobados pero que previsiblemente verán la luz en 2019. Entre ellos, cabe citar el ya mencionado proyecto para el **establecimiento de un *sandbox* regulatorio** para facilitar la innovación en los servicios financieros y la implementación de un **impuesto sobre las transacciones financieras**, así como los relacionados con otras normas relevantes del derecho de la Unión Europea cuyo inicio de aplicación o vencimiento del plazo de incorporación al ordenamiento interno tiene lugar en 2019, entre los que destacan la **Directiva sobre derechos de los accionistas**⁶, el **Reglamento de titulización**⁷ y el nuevo **Reglamento de folletos**⁸.

Del mismo modo, se ha colaborado con la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en un **proyecto de reglamento relativo a la promoción del uso de los mercados pyme en expansión**, que modificaría determinados aspectos del

6 Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

7 Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012.

8 Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Reglamento sobre abuso de mercado y el nuevo Reglamento de folletos, con objeto de desarrollar un marco regulatorio proporcionado que facilite el acceso a la financiación por parte de las pequeñas y medianas empresas.

Adicionalmente, en 2018 se han recibido más de un centenar de solicitudes de información procedentes del Ministerio de Economía y Empresa, de las cuales aproximadamente un tercio corresponden a iniciativas y preguntas parlamentarias sobre diversos asuntos relacionados con las funciones desarrolladas por la CNMV.

10.4 Medidas de desempeño y actividad de la CNMV (Key Performance Indicators)

La voluntad de ofrecer la mayor calidad posible en el servicio prestado tanto a los inversores como a los participantes del mercado es uno de los principios que viene guiando la actuación de la CNMV. En este sentido, entre los objetivos marcados para el año 2018 en el ámbito de las mejoras en el funcionamiento de la institución, se propuso la definición de una serie de indicadores de rendimiento (*Key Performance Indicators*, KPI) —también conocidos como medidores de desempeño—, para evaluar la actividad y el rendimiento de la CNMV, así como comparar periódicamente los resultados obtenidos con los objetivos fijados, lo que permite mejorar la eficiencia de los procesos de la institución.

Durante el año 2018 se ha trabajado en la definición de un primer conjunto de indicadores de rendimiento que se exponen a continuación, junto con una serie de datos que reflejan el nivel de actividad de la institución.

En los ejercicios sucesivos la CNMV continuará trabajando en el desarrollo de estos indicadores de rendimiento y actividad y otros nuevos que sirvan para evaluar y mejorar el desempeño de la institución.

Indicadores de rendimiento

CUADRO 10.4.1

Ámbitos	Indicador
Autorización e inscripción de FI	105 expedientes
Plazo medio total ¹	1,2 meses ²
Autorización de prestadores de servicios (SGIIC, SGEIC, ESI y PFP)	48 expedientes
Plazo medio desde la última documentación ³	0,8 meses ⁴
Plazo medio total desde el momento de la solicitud inicial ⁵	8 meses
Correspondiendo:	
Al promotor	3,1 meses
A la CNMV	3,8 meses
A trámites de información de otras autoridades	1,2 meses
Emissiones de renta fija para mayoristas⁶	256 expedientes
Porcentaje procesadas en plazo	96,9
Porcentaje de comunicaciones de consejeros, autocartera y accionistas significativos recibidas con demora ⁷	17,5
Reclamaciones de inversores	1.018
Porcentaje de reclamaciones concluidas en el año respecto de las presentadas ese año y las pendientes del año anterior	84,2
Plazo medio de resolución de reclamaciones	75 días
Consultas de inversores	10.772
Plazo medio de contestación a consultas	21 días
Expedientes sancionadores	
Plazo medio en la tramitación de expediente sancionador	180 días naturales
Plazo medio en la tramitación de solicitudes de colaboración con los tribunales:	
Remisión a D.G. competente	4 días naturales
Remisión final al tribunal	15 días naturales
Requerimientos de colaboración internacional	251
Plazo medio de contestación	40 días

Fuente: CNMV. (1) El plazo máximo legal es de dos meses desde la recepción de la solicitud o desde el momento en que se complete la documentación exigible. (2) El dato reflejado es el plazo total desde la solicitud inicial, si bien lo habitual en la inmensa mayoría de los casos es que resulte necesario completar la documentación inicialmente aportada. (3) Según el tipo de entidad el plazo máximo legal es de 3 o 6 meses desde la solicitud o desde el momento en que se complete la documentación exigible. (4) El dato reflejado es el plazo transcurrido desde el momento en que se completa la documentación hasta la fecha de la resolución del expediente. (5) El desglose refleja los plazos consumidos por el promotor para completar la documentación requerida, y por la CNMV para su análisis y para la obtención de informes preceptivos (de otros supervisores o del SEPBLAC). (6) Incluye esencialmente tres fases: 3 días desde la recepción de la solicitud para remitir los primeros comentarios, 2 días para la remisión de comentarios a las modificaciones derivadas de los primeros si los hubiera y 3 días para la admisión de los valores desde que la información está completa. En todo caso, dada la naturaleza habitual de las operaciones, la mayor parte de las mismas no requiere comentarios por lo que se realizan en su integridad en 3 días o menos. (7) Es objetivo de la CNMV reducir mediante sus actuaciones este plazo de demora.

Indicadores de actividad

CUADRO 10.4.2

**CNMV: Aspectos
organizativos, económicos
e institucionales
Estrategia de la CNMV**

Ámbitos	Indicador
Instituciones de inversión colectiva/entidades de capital riesgo	
Número de requerimientos	
Por información fuera de plazo	511
Solicitudes de información	121
Medidas correctoras o recomendaciones	610
Otras comunicaciones	79
Número de actuaciones (incluidas inspecciones)	218 (de las que 14 son inspecciones)
Empresas de servicios de inversión/entidades de crédito	
Número de requerimientos	
Por solicitud fuera de plazo	161
Solicitudes de información	437
Medidas correctoras o recomendaciones	120
Otras comunicaciones	147
Número de actuaciones (incluidas inspecciones)	300 (de las que 12 son inspecciones)
Información financiera y contable	
Porcentaje de acciones correctoras (desgloses adicionales, corrección en futuros ejercicios, reexpresiones o reformulaciones) sobre el número de informes financieros anuales revisados sustantivamente (de modo global)	38,5
Infracciones	
Número de comunicaciones de posibles infracciones (comunicaciones que pueden ser anónimas)	525 ¹
Incluyendo elementos fácticos susceptibles de constituir posibles infracciones	316
Sin elementos fácticos suficientes	209
Expedientes sancionadores	
Número de expedientes sancionadores:	
Abiertos	21
Concluidos	23
Multas	39
Publicaciones periódicas	14
Informe Anual	1
Boletín Trimestral	4
Nota de Estabilidad Financiera	4
Memoria anual de reclamaciones y consultas	1
Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC)	1
Informe supervisión cuentas anuales	1
Informe Anual sobre remuneraciones de consejeros (IARC)	1
Plan de Actividades	1
Artículos descriptivos o de investigación en materias de interés para la CNMV	12
Contenidos en el Boletín Trimestral	11
Documentos de Trabajo	1
Seminarios	13
Internos	4
Abiertos	9

Indicadores de actividad (continuación)

CUADRO 10.4.2

Ámbitos	Indicador
Publicaciones estadísticas	
Estadísticas del mercado primario de valores	4
Estadísticas de colocaciones de programas de pagarés registrados en la CNMV	4
Estadísticas sobre la información económica y financiera de los fondos de titulización	4
Estadísticas sobre los fondos de titulización de activos	12
Estadísticas sobre instituciones de inversión colectiva	4
Estadísticas sobre empresas de servicios de inversión	12
Estadísticas de gobierno corporativo de sociedades cotizadas	1
Estadísticas de remuneración de los consejeros de sociedades cotizadas	1
Anexo estadístico del boletín trimestral	4
Anexo estadístico del Informe Anual	1
Series públicas actualizadas	30.558
Relaciones institucionales	
Número de solicitudes del Ministerio de Economía tramitadas: iniciativas y preguntas parlamentarias, conformidades internas, otros informes	116
Número de proyectos normativos en los que se ha asesorado en cumplimiento de la función recogida en el artículo 17.3 de la Ley del Mercado de Valores	16
Número de intervenciones y comparecencias del presidente y de la vicepresidenta	66
Presidente	44
Vicepresidenta	20
Consejeros	2
Número de consultas recibidas a través del Portal Fintech	128
Número de informes remitidos al Comité Consultivo para su valoración	25
Educación financiera	
Programa de Educación Financiera en centros educativos	
Número de centros que lo imparten	762
Número de docentes	885
Número de alumnos	26.772
Red de colaboradores del Programa de Educación Financiera: número de acuerdos de colaboración alcanzados	33
Día de la Educación Financiera: número de eventos y actividades realizadas y coordinadas para ese día	129
Publicaciones en web y en redes sociales	
Posts colgados	35
Facebook	50
Twitter	167
Sección del inversor	8
Número de correos electrónicos	72.000
Registro General	
Entradas	145.825
Registro de entrada en papel	14.632
Registro de entrada electrónico	130.614
Registros electrónicos recibidos por el sistema de intercambio registral SIR	579

Indicadores de actividad (continuación)

CUADRO 10.4.2

**CNMV: Aspectos
organizativos, económicos
e institucionales**
Estrategia de la CNMV

Ámbitos	Indicador
Salidas	163.180
Registro de salida en papel	24.157
Registro de salida electrónico	139.023
Gestión económica	
Número de liquidaciones de tasas emitidas	23.133
Número de facturas de proveedores	2.392
Actividad internacional	
Número de actuaciones de colaboración internacional	251
Enviadas	93
Recibidas	158
Número de técnicos asistiendo a reuniones internacionales	91
Asistencia a reuniones internacionales	401
ESMA	212
IOSCO	52
Unión Europea	57
Colegios	12
Otros foros	68
Asistencia de personal a cursos	27

Fuente: CNMV. (1) En esta cifra no se incluyen aquellas comunicaciones que representan una utilización inadecuada del canal, en concreto 41 comunicaciones que realmente eran reclamaciones, 104 cuya naturaleza era la de consulta y 34 cuyo contenido quedaba fuera del ámbito de competencias de la CNMV.

11 Organización

11.1 Recursos humanos y organización

Evolución de la plantilla y procesos de selección de personal

A finales de 2018 la CNMV contaba con una plantilla de 446 empleados (la cifra más alta de los últimos 5 años). Durante el ejercicio se produjeron 45 altas y 21 bajas. En los cuadros 11.1.1 y 11.1.2 se muestra la distribución del personal de la CNMV por categorías profesionales y por departamentos.

Plantilla de la CNMV: composición por categorías profesionales

CUADRO 11.1.1

Número de empleados a fin de cada ejercicio

	2017			2018		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Personal de servicios	8	8	–	8	8	–
Administrativos y operadores informáticos	62	12	50	59	11	48
Técnicos	327	148	179	354	165	189
Dirección	25	17	8	25	17	8
Total	422	185	237	446	201	245

Fuente: CNMV.

Como resultado de la Oferta de Empleo Público del año 2017, autorizada para la cobertura de un total de 40 plazas, se realizaron 2 procesos de selección durante el primer semestre del año para cubrir 33 plazas de técnicos para varias direcciones y departamentos de la CNMV, y 3 plazas en el Departamento de Sistemas de Información. Los candidatos seleccionados se incorporaron en el último trimestre del año 2018. Con el objetivo de promover y facilitar la movilidad interna, las plazas señaladas se ofrecieron con carácter previo dentro la organización.

Además, dentro de dicha Oferta de Empleo Público, en el segundo semestre del año se iniciaron tres procesos de selección para cubrir plazas de técnicos en diferentes departamentos: una plaza para el Departamento de Informes Financieros y Corporativos, una plaza para Régimen Interno-Secretaría General y dos plazas para Recursos Humanos-Secretaría General. Tanto los procesos de selección como la incorporación de candidatos se llevarán a cabo durante 2019.

En el segundo trimestre del año se autorizó la cobertura de dos puestos de técnicos, con carácter interino hasta su cobertura definitiva, para prestar servicios en la Subdirección de Recursos Humanos. Los candidatos seleccionados se incorporaron en último trimestre del año 2018.

Por otra parte, en 2018 se autorizó la cobertura de dos plazas de técnicos en la Subdirección de Recursos Humanos con personal procedente de departamentos u organismos públicos del sector público estatal en el que esté incluida la entidad. El proceso de selección y la incorporación de candidatos finalizó en el primer trimestre de 2019.

En el último trimestre de 2018 se inició también el proceso de selección para cubrir dos plazas de personal laboral temporal para la realización de proyectos de investigación en el Departamento de Estudios y Estadísticas. El proceso de selección finalizó en el primer trimestre de 2019 y la incorporación de candidatos se realizará en el segundo trimestre.

Distribución del personal por departamentos

CUADRO 11.1.2

Número de empleados a fin de cada ejercicio

	2017			2018		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Direcciones generales	327	139	188	348	139	188
Entidades	120	50	70	130	57	73
Mercados	110	51	59	122	57	65
Servicio jurídico	50	20	30	44	18	26
Política estratégica y asuntos internacionales	47	18	29	52	21	31
Departamentos	78	42	36	86	45	41
Presidencia, Vicepresidencia y Consejo	17	4	13	12	3	9
Total	422	185	237	446	201	245

Fuente: CNMV.

Acciones formativas

En el marco de su programa de formación, la CNMV puso en marcha durante 2018 diversas iniciativas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Acciones formativas técnicas, desarrolladas e impartidas en colaboración con diferentes escuelas y centros de formación especializados. Se impartieron un total de 5.083 horas de formación (57% de la formación total impartida), en las que participó el 63% de la plantilla.
- Acciones formativas técnicas impartidas internamente, en las que participó un 60% de la plantilla. Se impartieron un total de 2.727 horas.
- Acciones formativas internacionales, planificadas e impartidas por ESMA, en las que participaron 16 empleados de la CNMV.

El programa de formación supuso en 2018 un total de 61 acciones formativas y 8.857 horas de formación. El promedio de horas de formación por empleado fue de 21 horas y el 81% de la plantilla participó en alguna de las acciones formativas planificadas.

Asimismo, se ha continuado con el programa de formación técnica en modalidad *e-learning* desarrollado por ESMA, en el que participan 19 empleados de la CNMV.

Como en años anteriores, se puso en marcha una nueva edición del programa de idiomas, del que se benefició el 48% de la plantilla. Los participantes recibieron un total de 10.507 horas de formación, lo que supone un promedio de 25 horas por empleado. Dentro de dicho programa, con el objetivo de facilitar el perfeccionamiento del idioma (inglés, francés o alemán), se ofreció la posibilidad de realizar cursos de verano tanto en España como en un entorno nativo. En total, la participación en estos cursos de verano fue del 8% de la plantilla, con más de 1.300 horas de formación realizadas.

Otras iniciativas destacadas en el ámbito de los recursos humanos

Durante el año 2018, el número de empleados que ha participado en el programa de teletrabajo ha sido de 86.

Además, durante este ejercicio se han publicado tres números de la revista interna *Entre Nosotr@s* para la difusión de información en materia de recursos humanos entre los empleados de la CNMV.

En el último trimestre del año, se llevó a cabo el VII Concurso de Dibujo de la CNMV bajo la temática de «La Navidad». En esta nueva edición, el número de participantes fue de 119 hijos de empleados, con edades comprendidas entre 3 y 14 años. En el mes de diciembre se celebró la entrega de premios y se difundió entre todos los empleados.

Novedades en el ámbito de la organización

- El 30 de abril de 2018, Orden EIC/444/2018, se renovó el nombramiento como miembro del Consejo de la CNMV de don Juan Manuel Santos-Suárez Márquez.
- El pasado 24 de agosto, Orden ECE/898/2018, se nombró consejera del Consejo de la CNMV a doña María Dolores Beato Blanco.
- Tras las elecciones sindicales y constitución de un nuevo comité de empresa en 2018 se está negociando un convenio colectivo.

11.2 Sistemas de información

Introducción

Los sistemas de información de la CNMV se estructuran, de una manera general, teniendo en cuenta las funciones y los conjuntos de información que manejan en los siguientes cinco subsistemas: registro y supervisión de mercados primarios, supervisión de mercados secundarios, registro de entidades, supervisión de entidades y subsistema horizontal. El subsistema horizontal cubre servicios tales como: gestión interna, servicios jurídicos, administración electrónica, gestión documental, series estadísticas, seguimiento de proyectos, difusión de información y servicios externos.

En la actualidad, los desarrollos informáticos que se llevan a cabo dentro de los citados subsistemas surgen por modificaciones normativas, renovaciones tecnológicas y de seguridad, mejoras en los sistemas de seguimiento y control, o requerimiento de nuevas funcionalidades.

La difusión de información se realiza fundamentalmente a través de la web de la CNMV, en la que se pueden encontrar consultas a todos los registros públicos, comunicados y notas de prensa, legislación española y comunitaria referida al mercado de valores, así como información sobre la propia CNMV y una sección especial para inversores.

La información más demandada es la referida a los hechos relevantes de las sociedades emisoras, que se difunde tanto en tiempo real a través de la web como por correo electrónico (la información recibida se puede personalizar por tipo de hecho relevante o entidad concreta).

Infraestructura informática

La infraestructura de los sistemas de información de la CNMV, en cuanto a los elementos físicos y lógicos que le dan soporte, está configurada sobre redes de área local, con servidores generales de bases de datos, servidores de ficheros y aplicaciones, servidores de almacenamiento SAN y servidores especializados por servicios: web, intranet, cortafuegos, correo, File Transfer Protocol (FTP), almacenamiento de imágenes, ofimática, impresión, directorio activo, etc.

Todos los elementos lógicos utilizados en las infraestructuras, tanto centrales como de puesto de trabajo, son productos estándar en el mercado.

Esta infraestructura asegura flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades de cada momento, por la rapidez en su adquisición e instalación. Además, garantiza —mediante redundancia— la continuidad en los servicios básicos y críticos tanto internos (aplicaciones corporativas) como externos (web, sede electrónica o difusión de los registros oficiales).

Las conexiones externas disponibles son de cuatro tipos: unión entre sedes y centro alternativo, conexión con los mercados supervisados, líneas de conexión a internet y conexión con difusores profesionales.

Desarrollo de sistemas

El desarrollo y la implantación de las aplicaciones se hace siempre bajo la dirección del personal del Departamento de Sistemas de Información de la CNMV. El apoyo externo se concreta en la disponibilidad de un grupo de programadores externos —bajo un contrato de servicios— y en la contratación de aplicaciones cerradas.

Todos los proyectos se ajustan a las sucesivas fases de su ciclo de vida: i) identificación de necesidades, ii) definición de requerimientos, iii) planteamiento de alternativas, iv) diseño funcional, v) diseño técnico, vi) construcción y vii) pruebas e implantación. El usuario del sistema debe intervenir activamente en las dos primeras fases y en las dos últimas.

Para la gestión se dispone de una herramienta propia de seguimiento de los diferentes proyectos y de una herramienta de gestión de incidencias.

Las aplicaciones más significativas de los cinco subsistemas son: i) registro y supervisión de mercados primarios (gestión de folletos de emisión y admisión, gestión de opas y seguimiento de colocaciones de pagarés); ii) supervisión de mercados secundarios (gestión de hechos relevantes, sistema avanzado de monitorización de mercados secundarios, supervisión de mercado en línea, suspensiones y exclusiones de los mercados, gestión de información de liquidación, y recepción y tratamiento de información del *transaction reporting*); iii) registro de entidades (expedientes de entidades y gestión de registros); iv) supervisión de entidades (recepción y tratamiento de estados periódicos, informes públicos periódicos de IIC y gestión de tareas de supervisión); v) subsistema horizontal (registro general de entrada y salida, gestión de tasas, expedientes sancionadores, gestión de reclamaciones, y quejas y consultas).

Administración electrónica

Desde sus orígenes, la CNMV está comprometida con la administración electrónica, uno de cuyos pilares fundamentales es la recepción de la información en soporte electrónico. Por esta razón, en 1998 la CNMV fue el primer organismo de la Administración española que implantó la firma electrónica en la recepción de documentos.

La entrada de información en los sistemas de la CNMV se realiza a través de diversos **canales**: i) registro de entrada: la gran mayoría de información se recibe en el registro electrónico, y la que se recibe en papel se escanea y se envía a los distintos departamentos en soporte magnético; ii) información de los mercados de valores: información en línea —para la supervisión de los mercados y sistemas electrónicos en tiempo real a través de monitores de comunicación que gestionan el caudal en línea— e información consolidada al final del día recibida en los ficheros diseñados para ello; iii) información de liquidación: recibida diariamente en los ficheros correspondientes; iv) información de otros reguladores; y v) otra información.

Se puede concluir que actualmente más del 95% de la información recibida en la CNMV está en soporte electrónico, lo que facilita en gran medida su almacenamiento y tratamiento de manera automática.

La **sede electrónica** de la CNMV¹ está a disposición de todas las personas físicas y jurídicas para relacionarse electrónicamente con este organismo y poder utilizar por esta vía su registro de entrada (con posibilidad de firmar la información a enviar). La sede está estructurada en cuatro apartados dirigidos a colectivos diferentes:

- i) **Zona cifradoc.** Las entidades supervisadas pueden enviar información de más de 60 trámites para los que la CNMV les requiere información (estados financieros, folletos de IIC, operaciones realizadas, etc.). Todo envío de información ha de ser firmado electrónicamente por la persona o personas —si se requiere más de una firma— autorizadas ante la CNMV para ese trámite en concreto. Normalmente se utiliza para la firma un certificado de representante de persona jurídica. La CNMV es oficina de registro de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por lo que emite este tipo de certificados.

1 <https://sede.cnmv.gob.es/sedecnmv/sedeelectronica.aspx>

- ii) Zona abierta. Destinada a las personas físicas. Se pueden realizar los trámites siguientes: recurso administrativo; reclamaciones individuales, quejas y consultas; solicitud para participar en procesos de selección de personal; escrito complementario a un expediente en trámite; contestación a un requerimiento; notificación de participaciones significativas, de los consejeros y otros modelos sobre sociedades cotizadas; informe de auditores sobre la protección de activos de las ESI y entidades financieras; notificación de las operaciones de directivos y personas vinculadas; notificación de prácticas abusivas y órdenes u operaciones sospechosas; quejas y sugerencias sobre el servicio de la sede electrónica; y cualquier escrito, solicitud o comunicación dirigido a la CNMV. Todos los trámites requieren de firma electrónica con certificado de persona física, DNI o representante de persona jurídica.
- iii) Zona de inversores. Permite la presentación de reclamaciones, quejas y consultas. Se puede utilizar certificado electrónico o identificación con *@clave* o con usuario y contraseña.
- iv) Comunicaciones y notificaciones especiales. Para comunicaciones y notificaciones en las que, por sus especiales características, no es posible utilizar certificados electrónicos.

Para algunos tipos de trámites con gran volumen de datos la información se recibe a través de FTP en un servidor seguro y también debe llegar firmada. Este sistema permite la automatización de los envíos, si bien la firma han de realizarla las personas por sus propios medios.

Cada trámite realizado a través de cualquiera de los apartados de la sede electrónica tiene su correspondiente número de registro electrónico de entrada y acuse de recibo —enviado al correo electrónico indicado por el usuario.

Actividad anual

La Directiva MiFID II amplió considerablemente la información que los reguladores deben recibir de los intervinientes en los mercados de valores referida a las operaciones que realizan.

Este incremento del volumen de información a recibir obligó a acometer un proyecto de ampliación del espacio disponible en los sistemas de la CNMV. Este proyecto comenzó en 2017 y finalizó en 2018 con la instalación de los nuevos subsistemas de almacenamiento, la ampliación de la red SAN y los nuevos sistemas de *backup*, elementos auxiliares y servicios conexos, para dotar a los sistemas informáticos de la CNMV de una mayor capacidad, facilidad de manejo y velocidad de proceso.

Se procedió a la completa modernización de la instalación que da cobertura a la red wifi corporativa para ampliar su capacidad de conexión y sus prestaciones. Se instalaron nuevos equipos en el edificio principal, en la sede de Barcelona y en las instalaciones que la CNMV tiene disponibles en su centro alternativo. También se amplió la capacidad de la línea de conexión para obtener una mayor velocidad de transmisión. Actualmente el sistema de wifi tiene dos entornos diferenciados: uno para el personal de la CNMV y otro disponible para las personas que acceden a los edificios de manera provisional.

Se continuó con la renovación de las aplicaciones obsoletas y con el desarrollo de otras nuevas para dar soporte a las normas publicadas y a los procesos necesarios para cumplir con las funciones que la CNMV tiene encomendadas.

Entre los **módulos** y las **aplicaciones** desarrollados durante el año destacan los siguientes:

- i) Desarrollo e implantación de funcionalidades relacionadas con los proyectos internacionales impulsados por ESMA para el desarrollo de la Directiva MiFID II —principalmente, el proyecto FIRDS (Financial Instruments Reference Data System) y el proyecto sobre TR (*transaction reporting*)—. En el proyecto FIRDS se desarrollaron las siguientes funcionalidades: recepción, control y almacenamiento de los datos recibidos de los diferentes mercados y centros de negociación; gestión interna de control de la información recibida y verificación de su calidad; envío de información a ESMA; y descarga diaria de la información consolidada proporcionada por ESMA que utilizar en el TR. El proyecto TR existía ya con anterioridad a la entrada en vigor de la Directiva MiFID II, pero las modificaciones introducidas por esta normativa han sido de tal envergadura que se ha tenido que recomenzar el proyecto casi desde el principio. Una de las novedades introducidas ha sido la obligación de que todos los países utilicen el mismo esquema de fichero para recibir y enviar transacciones, así como la gran cantidad de validaciones a realizar antes de admitir la información recibida. Las principales funcionalidades desarrolladas a lo largo de 2018 han sido: la gestión interna del control de la información recibida y la verificación de su calidad; el envío de transacciones a las diferentes autoridades de los países miembros de la Unión Europea a través de ESMA; y la recepción desde ESMA de la información proporcionada por reguladores de otros países miembros.
- ii) Nueva versión del folleto de IIC. La nueva normativa europea y española ha modificado el contenido del folleto de las IIC —que se recibe de manera electrónica desde hace más de 10 años—. Por esta razón se han realizado una serie de modificaciones que han afectado a los siguientes procesos: la aplicación que se pone a disposición de las gestoras e IIC para la generación del fichero a remitir; la validación e incorporación de los datos del folleto; la generación del documento final del folleto; el proceso de verificación de los cambios en las diferentes versiones del folleto; y la generación de oficio del folleto por cambios en los registros de las entidades.
- iii) Nuevo sistema para la gestión del registro de empresas de servicios de inversión. Debido a la renovación tecnológica se ha sustituido la aplicación de gestión del registro por una completamente nueva que, además de las antiguas funcionalidades, incorpora algunas nuevas y mejora la interfaz de usuario para una mayor facilidad de uso.
- iv) Tratamiento de la información recibida de BME Clearing. Esta entidad ha comenzado en 2018 a enviar información de su actividad a la CNMV, lo que conlleva tanto la recepción, validación e incorporación de la información recibida, como la gestión de las consultas sobre dicha información.
- v) Servicio de comunicación de infracciones. Toda persona que conozca la posible o efectiva comisión de infracciones relacionadas con las normas de ordenación y disciplina de los mercados de valores, y desee informar de ello de

manera confidencial, puede contactar con la CNMV. Para la gestión de esta información se han realizado los procesos siguientes: una página web para recoger la información, un proceso de descarga de comunicaciones telefónicas grabadas y una aplicación de gestión interna.

- vi) Nuevos trámites en la sede electrónica para el cumplimiento de normativas europeas que permiten enviar informes de posición de bienes derivados, solicitudes de exención de límites de posiciones y notificaciones de las operaciones de directivos y personas vinculadas.

Continúa aumentando la utilización de la vía electrónica frente al papel en los **registros de entrada y salida** de la CNMV. Como se observa en el cuadro 11.2.1, el 90% de los documentos recibidos y el 85% de los enviados han tenido soporte electrónico. Un volumen importante de los registros de entrada y salida en papel corresponden a las reclamaciones, consultas y quejas que presentan las personas físicas que no están obligadas a la presentación en soporte electrónico. Cuando una persona presenta en papel documentación para una reclamación, consulta o queja, la CNMV responde también en papel.

Entrada y salida de documentos de la CNMV

CUADRO 11.2.1

	2017		2018	
	Número	%	Número	%
Entrada				
Total	136.913	100	145.825	100
Electrónicos	119.180	87	130.612	90
Papel	17.733	13	15.213	10
Salida				
Total	146.550	100	163.180	100
Electrónicos	123.438	84	138.722	85
Papel	23.112	16	24.458	15

Fuente: CNMV.

El grueso de la financiación de la CNMV proviene de las tasas que recauda de las entidades supervisadas, según los conceptos y tarifas que se establecen en la Ley 16/2014, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la CNMV. Durante el ejercicio 2018, la recaudación por tasas experimentó un aumento del 2,9%, motivado fundamentalmente por el incremento en las tasas por autorización e inscripción de entidades y por supervisión de instituciones de inversión colectiva extranjeras. También aumentaron, aunque en menor medida, los gastos ordinarios, con un incremento en su principal componente: los gastos de personal. La CNMV generó un excedente de 21,0 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,1% respecto del año anterior.

12.1 Ingresos y gastos

La CNMV obtuvo en 2018 unos ingresos totales de 65,3 millones de euros e incurrió en unos gastos de 44,3 millones, con lo que el excedente del ejercicio fue de 21,0 millones de euros.

El resultado de la gestión ordinaria ascendió a 19,4 millones. Los ingresos ordinarios, que proceden en su mayor parte del cobro de tasas, alcanzaron un importe de 63,4 millones de euros, un 2,6% más que en el ejercicio 2017.

Los gastos de gestión ordinaria supusieron 43,9 millones de euros y se incrementaron un 2,9% respecto del ejercicio anterior. Los correspondientes a personal, que representaron el 70,5% del total de gastos ordinarios, aumentaron un 4,0% con motivo, en gran medida, del incremento retributivo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la incorporación al organismo de nuevos efectivos según lo aprobado en la oferta de empleo público.

El resto de gastos de gestión ordinaria aumentó un 0,3% respecto de 2017. Dicho incremento se centró en los epígrafes de transferencias y subvenciones concedidas, tributos y amortización del inmovilizado, y se compensó en parte con un descenso de la partida de suministros y servicios exteriores.

Las transferencias y subvenciones concedidas crecieron un 7,2% como consecuencia del aumento de la cuota anual que la CNMV debe aportar como miembro de ESMA, y la partida de tributos —que recoge principalmente el importe del impuesto sobre bienes inmuebles relativo al edificio sede del organismo— refleja un incremento del 5,4%. El gasto en amortizaciones aumenta un 2,0%, al haberse incrementado el valor amortizable del inmovilizado material (equipos para procesos de información, tras la adquisición de nuevos elementos de almacenamiento de datos). La partida de suministros y servicios exteriores, que se cifró en 8,3 millones de euros, registra un descenso del 1,8%.

El resultado de las operaciones financieras refleja un saldo de 1,5 millones de euros.

Con fecha 24 de agosto de 2018, el Gobierno, a propuesta de la CNMV, acordó la distribución del resultado obtenido en el ejercicio 2017, estableciendo el ingreso al Tesoro Público de su totalidad, cuyo importe asciende a 20.741.431,70 euros.

12.2 Estructura de tasas

Como se aprecia en el cuadro 13.2.1, que refleja los tipos de tasas establecidas para los diferentes servicios que realiza la CNMV, los ingresos por tasas aumentaron en 2018 un 2,9% respecto del ejercicio anterior.

Este crecimiento se explica fundamentalmente por el incremento en lo recaudado por las tasas de autorización e inscripción de entidades (22,3%) y por las de supervisión de IIC extranjeras (19,7%).

Ingresos por tasas en la CNMV

CUADRO 12.2.1

Actividad o servicio	2017	2018	% var. 18/17
Inscripción de folletos y entidades	9.274,4	9.531,3	2,8
Inscripción de folletos	4.365,5	3.334,5	-23,6
Folletos de emisión	309,6	273,9	-11,5
Folletos de admisión	4.056,0	3.060,7	-24,5
Fondos de titulización y fondos de activos bancarios	74,1	31,2	-57,9
Autorización e inscripción de entidades	4.267,2	5.217,2	22,3
Autorización de opas	567,6	948,4	67,1
Supervisión de mercados	20.921,5	21.031,2	0,5
Actividad de miembros de bolsas y SMN	7.896,9	6.954,7	-11,9
Actividad de miembros de MEFF	152,2	161,4	6,0
Actividad de participantes en Sociedad de Sistemas	4.992,9	4.823,9	-3,4
Actividad de miembros compensadores de ECC	255,6	1.698,4	564,5
Actividad de rectoras de mercados	1.434,2	1.441,4	0,5
Actividad de entidades emisoras cotizadas	6.189,8	5.951,4	-3,9
Supervisión de entidades	30.063,0	31.472,3	4,7
Supervisión solvencia IIC	12.808,5	12.804,8	0,0
Supervisión solvencia sociedades gestoras de IIC y FT	142,2	157,5	10,7
Sociedades gestoras de IIC	126,2	142,5	12,9
Sociedades gestoras de fondos de titulización	16,0	15,0	-6,5
Supervisión solvencia ESI	492,2	491,7	-0,1
Supervisión solvencia capital riesgo	447,0	464,6	3,9
Sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado	83,8	89,8	7,1
Entidades de inversión colectiva de tipo cerrado	363,1	374,8	3,2
Supervisión actividad entidades depositarias de IIC y ECR	2.977,7	3.041,8	2,2
Supervisión normas de conducta de ESI, EC y SGIC	8.782,4	9.229,5	5,1
Comercialización IIC extranjeras	4.413,0	5.282,3	19,7
Expedición de certificados	25,2	21,0	-16,5
Total	60.284,1	62.055,9	2,9

Fuente: CNMV.

13 Agencia Nacional de Codificación de Valores

La CNMV ejerce las funciones de Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV) en España, cuyo objetivo principal es asignar y gestionar los códigos internacionales de identificación de valores (ISIN)¹ y de clasificación de instrumentos financieros (CFI)², facilitando su difusión y utilización entre los usuarios. Igualmente se ocupa de asignar el nombre corto del instrumento financiero (FISN)³. En nuestro país el ISIN se utiliza como primer identificador en los procesos de contratación, compensación y liquidación de valores. En su papel de ANVC, la CNMV es socio fundador y miembro de pleno derecho de la Asociación Internacional de Agencias Nacionales de Codificación (ANNA, por sus siglas en inglés), que a finales de 2018 ha alcanzado la cantidad de 91 países miembros de pleno derecho y 24 asociados.

Dentro de su actividad internacional, la ANCV participa de forma activa en varios grupos de trabajo internacionales y órganos de gestión relacionados con su actividad, como el WG2: ISIN Quality and Guidelines, perteneciente a ANNA, compuesto por representantes de varias agencias nacionales y encargado de la elaboración y mantenimiento de normas y criterios uniformes de asignación de los códigos ISIN a nivel internacional, así como de los códigos CFI y FISN. Como consecuencia del proyecto ISIN-LEI, que se está llevando a cabo a través de un acuerdo entre ANNA y GLEIF, la ANCV también participa en el reciente WG6, que tiene encomendada la tarea de establecer criterios y solucionar las incidencias que pudieran aparecer en la conexión de los ISIN de un emisor con su código LEI. La ANCV también contribuye a la elaboración y revisión de estándares ISO, como los mencionados anteriormente, y que están encuadrados en el Subcomité Técnico 8 (SC8)⁴.

Por lo que se refiere a las estadísticas relevantes dentro de la actividad de la ANCV, el número de valores e instrumentos financieros codificados durante 2018 fue de 50.869, lo que supuso un considerable aumento con relación a 2017 (véase cuadro 13.1.1). Este aumento es consecuencia de la mayor solicitud de códigos ISIN por parte de la industria a raíz de las obligaciones de reporte del FIRDS⁵ para los derivados. En el mes de julio de 2017 se empezó a asignar un ISIN a opciones y futuros desde la primera orden recibida sobre el instrumento, lo que ha generado un incremento debido principalmente a la actividad de los creadores de mercado.

La renta variable experimentó un crecimiento del 20,68% en el número de emisiones, debido al mayor número de códigos asignados a IIC y ECR. Por su parte, la

1 International Securities Identification Number: estándar ISO 6166.

2 Classification of Financial Instruments: estándar ISO 10962.

3 Financial Instrument Short Name: estándar ISO 18774.

4 El SC8 es responsable de los estándares de datos de referencia para servicios financieros y está encuadrado dentro del Comité Técnico 68 de ISO.

5 Artículo 4 del MAR y 27 del MiFIR, sobre datos de referencia de los instrumentos.

codificación de la renta fija disminuyó un 3,97%. En el apartado de deuda pública las emisiones codificadas fueron un 38,55% inferiores a las del año anterior. En la renta fija privada el número de emisiones de bonos nuevas codificadas experimentó un ascenso del 21,43%, mientras que la codificación de emisiones de obligaciones disminuyó un 16,67%. Las emisiones de cédulas sufrieron un descenso del 10,34%, mientras que las codificaciones de bonos de titulización disminuyeron considerablemente (43,48%). Se aprecia un ligero aumento en las emisiones de derechos (14,70%), así como una disminución en las de *warrants* (10,64%) y una reducción del número de emisiones de productos estructurados.

Emisiones codificadas por la ANCV en 2017 y 2018

CUADRO 13.1.1

	2017	2018	% var. 18/17
Renta variable	532	642	20,68
Acciones	140	141	0,71
IIC y FCR	392	501	27,81
Renta fija	680	653	-3,97
Deuda pública	83	51	-38,55
Letras y pagarés	12	12	0,00
Bonos y obligaciones	71	39	-45,07
Renta fija privada	580	602	3,79
Pagarés	467	505	8,14
Bonos	14	17	21,43
Obligaciones	18	15	-16,67
Cédulas	29	26	-10,34
Bonos titulización	69	39	-43,48
Valores de financiación Tier 1 adicional	1	4	300,00
Productos estructurados	254	191	-24,80
Derechos	34	39	14,70
Warrants y certificados	2.171	1.940	-10,64
Opciones	34.332	46.178	34,50
Futuros	906	932	2,87
Swaps	371	290	-21,83
Total	39.281	50.869	29,50

Fuente: CNMV.

Al finalizar el año, el número de valores y otros instrumentos financieros activos con código ISIN en la base de datos de la ANCV ascendía a 31.376. Los valores e instrumentos financieros cotizados representaban el 78% del total.

Por lo que respecta a las consultas atendidas por la ANCV, su número total fue de 338, lo que ha representado una disminución del 26% respecto a la cifra de 2017. Las consultas sobre códigos nacionales, que supusieron un 89% del total, disminuyeron un 29% respecto a las atendidas en el año anterior. Por su parte, las consultas sobre códigos extranjeros experimentaron un incremento del 5%.

Consultas atendidas por la ANCV

CUADRO 13.1.2

	2017	2018	% var. 18/17
Consultas sobre códigos nacionales	424	300	-29
Consultas sobre códigos extranjeros	36	38	5
Total consultas	460	338	-26

Fuente: CNMV.

CNMV: Aspectos
organizativos, económicos
e institucionales
Agencia Nacional de
Codificación de Valores

El Comité Consultivo es el órgano de asesoramiento del Consejo de la CNMV. Sus funciones y composición están contempladas en los artículos 30 y 31 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (TRLMV) y la norma que lo desarrolla, el Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Comité está presidido por la vicepresidenta de la institución y cuenta con representantes de las infraestructuras de mercado, de los emisores, de los inversores, de las entidades de crédito y entidades aseguradoras, de los colectivos profesionales designados por la CNMV, del fondo de garantía de inversiones y de cada una de las comunidades autónomas con competencias en materia de mercados de valores en cuyo territorio exista un mercado secundario oficial. El nombramiento de dichos representantes se aprobó por la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 4 de marzo de 2016. El Comité debe reunirse preceptivamente al menos una vez cada tres meses, aunque en la práctica suelen celebrarse sesiones mensuales.

Como órgano de asesoramiento del Consejo de la CNMV, el Comité Consultivo informa sobre cuantas cuestiones le sean planteadas por aquel. En particular, su informe es preceptivo en relación con: i) las disposiciones de la CNMV a las que hace referencia el artículo 21 del TRLMV (circulares y guías técnicas); ii) la autorización, la revocación y las operaciones societarias de las empresas de servicios de inversión; y iii) la autorización y revocación de las sucursales de empresas de servicios de inversión de países no miembros de la Unión Europea, y los restantes sujetos del mercado de valores, cuando así se establezca reglamentariamente, teniendo en cuenta la relevancia económica y jurídica de tales sujetos. Adicionalmente, el Comité Consultivo informa de los proyectos de disposiciones de carácter general sobre materias relacionadas con el mercado de valores que le remiten tanto el Gobierno como el Ministerio de Economía y Empresa.

Adicionalmente, como consecuencia del intenso proceso de integración internacional al que está sometida la actividad de la CNMV, en el orden del día del Comité también se incluyen con carácter voluntario consultas de organismos internacionales como IOSCO, ESMA o la Comisión Europea, además de otras iniciativas promovidas por la CNMV o por el propio Comité. Asimismo, desde el año 2012 el Comité analiza muchas de las recomendaciones y los estándares emitidos por ESMA con carácter previo a su aplicación en España. De esta forma, se logra una mayor participación del sector, de acuerdo con las recomendaciones internacionales de análisis del impacto de la normativa.

Actuaciones del Comité Consultivo durante 2018

El cuadro 14.1.1 ofrece un resumen estadístico de los expedientes tratados por el Comité Consultivo en 2018, en el que se aprecia que el número de informes

preceptivos se ha mantenido prácticamente estable respecto al año anterior. Durante este ejercicio, la CNMV aplicó su política de publicar guías técnicas y criterios con el fin de incrementar la transparencia sobre sus pautas de actuación y facilitar el cumplimiento de la regulación por parte de los supervisados, sobre todo teniendo en cuenta la entrada en vigor de normativa nueva como MiFID II/MiFIR o MAD/MAR. Por otro lado, el número de consultas voluntarias ha aumentado considerablemente, ya que se mantuvo la importancia de la actividad internacional, así como la voluntad de recabar, a través del Comité Consultivo, la opinión del sector con la mayor frecuencia posible, más allá de lo legalmente exigible.

Tipos de expedientes sometidos a la opinión del Comité Consultivo CUADRO 14.1.1

	N.º de asuntos	
	2017	2018
Informes preceptivos de normas	11	10
Consultas voluntarias (IOSCO, ESMA y otros)	9	13
Total	20	23

Fuente: CNMV.

El cuadro 14.1.2 ofrece el desglose de los asuntos tratados.

Actuaciones del Comité Consultivo de la CNMV en 2018 CUADRO 14.1.2

Informes preceptivos sobre normas:

- Propuesta de Guía técnica sobre gestión de conflictos de interés en las operaciones vinculadas de las IIC y en otra operativa de las SGIIC (sesión de 15 de enero).
- Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores (sesiones de 5 de marzo y 21 de mayo).
- Consulta pública previa sobre el proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el préstamo de valores de las instituciones de inversión colectiva (sesión de 21 de mayo).
- Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales (sesión de 21 de mayo).
- Proyecto de Ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero (sesión de 12 de junio).
- Circular 4/2018, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican la Circular 1/2010, de 28 de julio, de información reservada de las entidades que prestan servicios de inversión y la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo (sesión de 16 de julio).
- Circular 1/2019, de 28 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifica la Circular 1/2009, de 4 de febrero, sobre las categorías de instituciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora, modificada parcialmente por la Circular 3/2011, de 9 de junio (sesión de 16 de julio).
- Anteproyecto de Ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero (sesión de 10 de septiembre).
- Anteproyecto de Ley del impuesto sobre las transacciones financieras (sesión de 12 de noviembre).
- Propuesta de Guía técnica sobre comisiones de nombramientos y retribuciones (sesión de 10 de diciembre).

Consultas voluntarias (IOSCO, ESMA y otros):

International Organization of Securities Commissions (IOSCO)

- *Consultation report on good practices for Audit Committees in supporting audit quality* (sesión de 21 de mayo).
- *Consultation on draft guidelines on risk factors under the Prospectus Regulation* (sesión de 10 de septiembre).

European Securities and Markets Authority (ESMA)

- *Consultation paper. Draft regulatory technical standards under the new Prospectus Regulation* (sesión de 5 de marzo).
- *Call for evidence on periodic auctions for equity instruments* (sesión de 10 de diciembre).

European Central Bank (ECB)

- *First ECB public consultation on developing a euro unsecured overnight interest rate* (sesión de 11 de enero).
- *Second public consultation on the publication by the ECB of an unsecured overnight rate* (sesión de 16 de abril).
- *First public consultation by the working group on euro risk-free rates on the assessment of candidate euro risk-free rates* (sesión de 16 de julio).

Financial Stability Board (FSB)

- *Consultative document. Principles on bail-in execution* (sesión de 1 de febrero).

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

- Líneas estratégicas CNMV 2017-2018 y Plan de actividades de 2018 (sesión de 15 de enero).
- Consulta pública sobre la adopción por la CNMV de medidas de intervención en relación con las opciones binarias y los contratos financieros por diferencias (sesión de 10 de diciembre).

Comisión Europea (CE)

- *Legislative proposals on sustainable finance* (sesión de 12 de junio).
- *Sustainable Finance Initiative - Benchmarks L1: Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council amending Regulation (EU) 2016/1011 on low carbon benchmarks and positive carbon impact benchmarks* (sesión de 16 de julio).

Joint Committee of European Supervisory Authorities

- *Joint Consultation Paper concerning amendments to the PRIIPs KID. Draft amendments to Commission Delegated Regulation (EU) 2017/653 of 8 March 2017 on key information documents (KID) for packaged retail and insurance-based investment products (PRIIPs)* (sesión de 10 de diciembre).

Fuente: CNMV.

15 Cuentas de la CNMV

15.1 Balance de situación

Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
A) Activo no corriente		128.393.389,59	123.797.911,95
I. Inmovilizado intangible	(7)	4.419.510,72	4.737.962,58
1. Inversión en investigación y desarrollo		1.261.825,65	1.168.298,52
3. Aplicaciones informáticas		3.157.685,07	3.569.664,06
II. Inmovilizado material	(5)	75.810.580,44	76.961.552,88
1. Terrenos		43.658.835,32	43.614.118,99
2. Construcciones		28.918.369,42	29.598.381,89
5. Otro inmovilizado material		3.233.375,70	3.749.052,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(9)	47.946.642,86	41.888.286,18
3. Créditos y valores representativos de deuda		47.946.642,86	41.888.286,18
V. Inversiones financieras a largo plazo	(9)	216.655,57	210.110,31
1. Inversiones financieras en patrimonio		935,36	935,36
2. Créditos y valores representativos de deuda		214.454,58	207.909,32
4. Otras inversiones financieras		1.265,63	1.265,63
B) Activo corriente		62.869.964,73	70.869.243,45
III. Deudores y otras cuentas a cobrar		40.685.823,60	32.370.332,85
1. Deudores por operaciones de gestión		35.749.249,98	31.340.159,53
2. Otras cuentas a cobrar		4.936.471,19	1.030.160,89
3. Administraciones públicas		102,43	12,43
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(9)	8.727.106,16	10.276.971,82
2. Créditos y valores representativos de deuda		8.727.106,16	10.276.971,82
V. Inversiones financieras a corto plazo	(9)	172.801,38	193.584,44
2. Créditos y valores representativos de deuda		172.801,38	193.584,44
VI. Ajustes por periodificación		337.845,86	192.800,17
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		12.946.387,73	27.835.554,17
2. Tesorería		12.946.387,73	27.835.554,17
TOTAL ACTIVO		191.263.354,32	194.667.155,40

Fuente: CNMV.

15.1 Balance de situación (continuación)

Patrimonio neto y pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
A) Patrimonio neto		186.606.725,69	187.248.677,40
I. Patrimonio aportado		5.385.871,28	5.385.871,28
II. Patrimonio generado		179.069.782,59	178.848.710,48
1. Resultados de ejercicios anteriores		10.428.334,09	10.428.334,09
2. Resultados del ejercicio		20.962.503,81	20.741.431,70
3. Reservas		147.678.944,69	147.678.944,69
III. Ajustes por cambio de valor		2.151.071,82	3.014.095,64
2. Activos financieros disponibles para la venta		2.151.071,82	3.014.095,64
B) Pasivo no corriente		1.045.222,88	900.410,96
I. Provisiones a largo plazo	(15)	1.045.222,88	900.410,96
C) Pasivo corriente		3.611.405,75	6.518.067,04
I. Provisiones a corto plazo	(15)	140.726,78	426.802,48
II. Deudas a corto plazo	(10)	6.952,81	1.233.462,25
4. Otras deudas		6.952,81	1.233.462,25
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		3.463.726,16	4.857.802,31
1. Acreedores por operaciones de gestión		1.273.335,05	1.327.759,86
2. Otras cuentas a pagar		767.712,01	2.259.256,74
3. Administraciones públicas		1.422.679,10	1.270.785,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		191.263.354,32	194.667.155,40

Fuente: CNMV.

15.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		62.055.850,07	60.284.143,47
b) Tasas		62.055.850,07	60.284.143,47
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	(7)	711.375,03	685.848,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria		49.627,01	33.566,34
7. Excesos de provisiones		552.358,48	771.700,94
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		63.369.210,59	61.775.258,75
8. Gastos de personal		-30.958.804,25	-29.778.631,37
a) Sueldos, salarios y asimilados		-24.644.552,80	-23.672.692,10
b) Cargas sociales		-6.314.251,45	-6.105.939,27
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(14)	-1.867.477,78	-1.742.245,31
11. Otros gastos de gestión ordinaria		-8.717.356,82	-8.844.408,22
a) Suministros y servicios exteriores		-8.255.211,78	-8.405.954,23
b) Tributos		-462.145,04	-438.453,99
12. Amortización del inmovilizado	(5), (7)	-2.378.411,26	-2.331.448,36
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-43.922.050,11	-42.696.733,26
I. Resultado de la gestión ordinaria (A+B)		19.447.160,48	19.078.525,49
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(5), (7)	59.662,94	29.105,81
a) Deterioro de valor		60.357,41	60.431,41
b) Bajas y enajenaciones		-694,47	-31.325,60
14. Otras partidas no ordinarias		-2.127,68	-58.696,36
b) Gastos		-2.127,68	-58.696,36
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		19.504.695,74	19.048.934,94
15. Ingresos financieros	(9)	1.661.093,30	1.757.866,03
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		1.661.093,30	1.757.866,03
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		1.356.829,98	1.491.577,61
b.2) Otros		304.263,32	266.288,42
16. Gastos financieros		-26.432,04	-41.446,45
b) Otros		-26.432,04	-41.446,45
19. Diferencias de cambio		-3.965,71	-1.285,07
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-172.887,48	-22.637,75
b) Otros		-172.887,48	-22.637,75
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		1.457.808,07	1.692.496,76
IV. Resultado neto del ejercicio (II+III)		20.962.503,81	20.741.431,70

15.3 Estado de flujos de efectivo

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros		55.487.235,98	60.395.434,58
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		53.743.094,33	58.430.931,13
5. Intereses y dividendos cobrados		1.531.962,31	1.791.953,74
6. Otros cobros		212.179,34	172.549,71
B) Pagos		42.004.123,73	38.669.323,80
7. Gastos de personal		29.851.960,61	28.451.502,65
8. Transferencias y subvenciones concedidas		1.834.687,44	1.711.691,06
10. Otros gastos de gestión		8.618.476,63	8.255.894,40
13. Otros pagos		1.698.999,05	250.235,69
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		13.483.112,25	21.726.110,78
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros		9.721.425,52	8.241.161,41
2. Venta de activos financieros		9.140.000,00	8.025.829,26
3. Otros cobros de actividades de inversión		581.425,52	215.332,15
D) Pagos		17.298.916,17	14.241.838,16
5. Compra de inversiones reales		2.073.937,60	1.062.188,22
6. Compra de activos financieros		14.617.108,20	12.939.970,25
7. Otros pagos de actividades de inversión		607.870,37	239.679,69
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-7.577.490,65	-6.000.676,75
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		20.741.431,70	36.636.514,51
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		20.741.431,70	36.636.514,51
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		-20.741.431,70	-36.636.514,51
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		36.093,64	1.469.353,35
J) Pagos pendientes de aplicación		85.509,52	51.782,23
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-49.415,88	1.417.571,12
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
		-3.940,46	-176,22
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
		-14.889.166,44	-19.493.685,58
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		27.835.554,17	47.329.239,75
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		12.946.387,73	27.835.554,17

Fuente: CNMV.

15.4 Estado total de cambios en el patrimonio neto

Notas en memoria	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	Total
A. Patrimonio neto al final del ejercicio N-1	5.385.871,28	178.848.710,48	3.014.095,64	0,00	187.248.677,40
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio N (A+B)	5.385.871,28	178.848.710,48	3.014.095,64	0,00	187.248.677,40
D. Variaciones del patrimonio neto del ejercicio N	0,00	221.072,11	-863.023,82	0,00	-641.951,71
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	20.962.503,81	-863.023,82	0,00	20.099.479,99
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias	0,00	-20.741.431,70	0,00	0,00	-20.741.431,70
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. Patrimonio neto al final del ejercicio N (C+D)	5.385.871,28	179.069.782,59	2.151.071,82	0,00	186.606.725,69

Fuente: CNMV.

